



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 23/03/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 38
<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2016-000029-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa sotmetre a informació pública el pla especial de 'Directrius per a la millora de la qualitat urbana dels barris'.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00038

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, acordó encargar a la empresa municipal AUMSA las gestiones necesarias para iniciar la revisión detallada del Plan General de Ordenación Urbana, incorporando un proceso de participación pública.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal de Planificación y Gestión Urbana de 31 de octubre de 2017, se procede al inicio del procedimiento ambiental del plan especial de 'Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios'.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16/02/18, acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de plan especial de 'Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios', redactado por técnicos de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante AUMSA).

CUARTO. En fecha 15 de marzo de 2018, AUMSA presenta documentación técnica para la aprobación del plan especial de 'Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios'.

QUINTO. En fecha 20 de marzo de 2018. el Servicio de Planeamiento emite informe señalando que la documentación presentada es completa y conforme para poder iniciar el procedimiento de aprobación del plan especial de 'Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios'.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/03/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



PRIMERO. Al finalizar la evaluación ambiental del plan especial de 'Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios' por el procedimiento simplificado, la tramitación del plan se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO. La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, dado el carácter estructural de la propuesta al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

CUARTO. Se entenderá público interesado en este procedimiento a los organismos y asociaciones relacionados en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico Simplificado, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 16/02/18.

QUINTO. En virtud del artículo 127.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el plan especial de 'Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios', comunicando el inicio de la fase de consulta a los que figuran como público interesado en la resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico de 16 de febrero de 2018.

Segundo. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/03/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Tercero. Someter a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad el expediente y documentación del plan especial de 'Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios'. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/03/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427